

# Sesión 9.a extraordinaria en 22 de Marzo de 1926

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES OYARZUN Y BARAHONA

## SUMARIO

Los señores Sánchez García de la Huerta, y Lyon se ocupan del problema portuario.— El señor Urzúa se refiere a la legislación bancaria.— El señor Maza contesta dichas observaciones en lo que se refieren a los decretos leyes.— El señor Silva Cortés trata del proyecto referente a Reglamento del Senado, se refiere a la reducción en los gastos públicos y a la revisión de los decretos leyes.— Se trata sobre el reglamento del Senado y se acuerda volverlo a Comisión.— Se levanta la sesión.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Oyarzún, Enrique
Barahona, Rafael	Rivera, Augusto
Barros E., Alfredo	Salas Romo, Luis
Barros J., Guillermo	Sánchez G. de la H., Roberto.
Cariola, Luis A.	Schurmann, Carlos
Concha, Luis E.	Silva C., Romualdo
Echenique, Joaquín	Silva, Matías
Gatica, Abraham	Trucco Manuel
González C., Exequiel	Urzúa, Oscar
Gutiérrez, Artemio	Valencia, Absalón
Hidalgo, Manuel	Vial Infante, Alberto
Lyon Peña, Arturo	Vidal Garcés, Fco.
Marambio, Nicolás	Yrarrázaval, Joaquín
Maza, José	
Ochagavía, Silvestre	

## ACTA APRÓBADA

SESION 7.a EXTRAORDINARIA EN 16 DE MARZO DE 1926

Asistieron los señores: Oyarzún, Barahona, Azócar, Barros Errázuriz, Barros Jara, Cariola, Echenique, González, Gutiérrez, Lyon Peña, Marambio, Maza, Ochagavía, Opazo, Píwonka, Rivera, Salas Romo, Sánchez, Silva, Cortés, Smits

mann, Trucco, Urzúa, Vial, Vidal, Werner e Yrarrázaval.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 5.a extraordinaria, en 10 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 6.a queda en secretaría, a disposición de los señores Senadores para su aprobación, hasta la sesión próxima.

Se da cuenta después de los siguientes negocios:

### Oficios

Uno de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, en que comunica que ha procedido a constituirse, designando como Presidente a don Pedro Opazo Letelier.

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, en que comunica que ha procedido a constituirse designando como Presidente a don Roberto Sánchez García de la Huerta.

Se mandaron archivar.

### Solicitud

Una de don Henry Wagoner, en que, como presidente de la iglesia "Alianza Cristiana y Misionera" del departamento de Temuco, pide el permiso necesario para conservar la posesión de varios bienes raíces;

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

En la hora de los incidentes, el honorable Senador, señor Azócar, hace diversas observaciones manifestando la necesidad de que el Gobierno se preocupe de adoptar las medidas que sean necesarias para fomentar la producción del país, en sus diversos aspectos.

Llegado el término de la primera hora, a insinuación del señor Presidente, se suspende la sesión por 15 minutos.

Reanudada, y entrando a la orden del día, continúa la discusión que quedó pendiente en la sesión anterior, acerca del proyecto de Reglamento del Senado.

#### TITULO IV

##### Ceremonial y tratamiento

###### Artículo 18

El señor Maza formula indicación para que este artículo se ponga en el Título: "El Congreso Pleno", redactándolo como el artículo 182 del proyecto de minoría.

El señor Barros Jara formula indicación para que se diga "se sentará" en vez de "se sienta", y "tomarán" en vez de "toman".

El señor Salas Romo formula indicación para que se diga: "se colocará" en vez de "se sienta", y "se sentarán" en vez de "toman asiento".

El señor Maza formula indicación para sustituir la palabra "reuniones solemnes" por "sesiones".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, con la última indicación del señor Maza, y con la del señor Salas.

La primera indicación del señor Maza queda pendiente para que la considere la Comisión, por tratarse de una cuestión de orden.

###### Artículo 19

El señor Maza formula indicación para que se ponga en el título "El Congreso Pleno", redactándolo como el artículo 183 del proyecto de minoría.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, acordándose reemplazar las palabras "reuniones solemnes" por "sesiones"; y la palabra "tomarán" por "se colocarán".

La indicación del señor Maza queda pendiente para ser considerada por la Comisión.

###### Artículo 20

El señor Maza formula indicación para que la primera parte de este artículo se agregue como atribución final del artículo 14, y la última parte, al artículo relacionado con los deberes del Secretario.

El señor Sánchez formula indicación para que se agreguen las palabras: "de Justicia" después de la palabra "Tribunales".

El señor Maza formula indicación para que se supriman las letras mayúsculas M. R. R.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, con la indicación del señor Sánchez y la última del señor Maza.

La primera de este último señor Senador queda para ser considerada por la Comisión.

###### Artículo 21

El señor Maza formula las siguientes indicaciones:

1. Poner este artículo antes que el artículo 13.
2. Redactarlo como el artículo 23 del proyecto de minoría.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado con la segunda indicación del señor Maza.

La primera indicación queda pendiente para ser considerada por la Comisión.

###### Artículo 22

El señor Maza formula las siguientes indicaciones:

1. Pasarlo al Título "Los discursos y el orden".
2. Redactarlo como el artículo 147 del proyecto de minoría.

Cerrado el debate, se procede a votar el artículo del proyecto de la Comisión, y resulta aprobado por 10 votos contra cinco.

Por asentimiento unánime se acuerda suprimir, en el inciso segundo, la frase inicial: "En todo caso".

#### TITULO V

##### De la conservación, del orden en la Sala

###### Artículo 23

El señor Maza formula las siguientes indicaciones:

1. Ponerlo en el Título: "Los discursos y el orden", redactándolo como el artículo 149 del proyecto de minoría.
2. Suprimir el inciso final.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, acordándose, por asentimiento unánime, sustituir en el inciso final la palabra: "censura" por "crítica".

###### Artículo 24

El señor Maza formula indicación para que se ponga en el título: "Los discursos y el orden", redactándolo como el artículo 150 del proyecto de minoría.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, sin modificación.

La indicación del señor Maza queda para ser considerada por la Comisión.

Artículo 25

El señor Maza formula indicación para que se ponga en el título "Los discursos y el orden", redactándolo como el artículo 148 del proyecto de minoría, y antes que los dos artículos anteriores.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo.

La indicación del señor Maza queda para ser considerada por la Comisión.

TITULO VI

De las Comisiones

Artículo 26

El señor Maza formula las siguientes indicaciones:

1. Suprimir la frase final del inciso 1.º, que dice: "designados por el Senado, a propuesta del Presidente".

2. Suprimir, en el inciso 3.º, las palabras: "... y Culto".

3. Sustituir, en el inciso 5.º, la palabra "Instrucción" por "Educación".

4. Sustituir, en el inciso final, la palabra: "siempre" por "también".

Usan en seguida de la palabra los señores Sánchez, Maza y Salas.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, con las modificaciones propuestas por el señor Maza.

Artículo 27

El señor Maza formula las siguientes indicaciones:

1. Decir en el inciso segundo, "y del Ponente", en vez de "o del Ponente".

2. Agregar en el inciso tercero, después de la palabra "votarán", la frase "sin discusión".

3. Agregar, en el inciso final, después de la palabra "variaciones", la frase "en esa parte".

El señor Cariola formula indicación para que se suprima, en el inciso primero, la frase: "en primero y segundo trámite constitucional".

El señor Echenique acepta la indicación del señor Cariola, y pide, además, que se suprima la frase siguiente, que dice: "que hubieren sido objeto de enmiendas, adiciones o correcciones durante su discusión".

Usan en seguida de la palabra los señores Sánchez, Maza y Cariola.

El señor Rivera formula indicación para que se llame "Comisión de Estilo" en vez de "Especial", en todos los incisos.

Cerrado el debate, se procede a votar la in-

dicación de los señores Echenique y Cariola, conjuntamente, y resulta aprobada por 15 votos contra 2.

Las indicaciones del señor Maza y la indicación del señor Rivera, se dan tácitamente por aprobadas.

El resto del artículo se da por aprobado sin modificaciones.

Artículo 28

El señor Cariola formula indicación para sustituir en el inciso primero la palabra "elegidos" por "designados".

El señor Maza formula indicación para sustituir en el inciso segundo la palabra "dos" por "tres".

Usan en seguida de la palabra los señores Barros Errázuriz, Salas, Echenique y Sánchez.

El señor Echenique formula indicación para que se suprima, en el inciso primero, las palabras "Permanentes, Especiales y Mixtas".

La indicación del señor Echenique se da tácitamente por aprobada.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la indicación del señor Cariola.

Al votarse la indicación del señor Maza, el señor Vice-Presidente somete a la aprobación de la Sala como una resolución de carácter general, para todas aquellas disposiciones del Reglamento que corresponda aplicarla, la proposición de si el reclamo de un Senador ha de ser apoyado por dos o por tres, entendiéndose que el voto afirmativo significa la aceptación de la primera parte, y el voto negativo, la de la segunda.

Tomada la votación, resultan 12 votos por la afirmativa y 4 por la negativa.

En consecuencia, queda resuelto que para todos los casos del Reglamento, el Senador reclamante ha de ser apoyado por otros dos.

Artículo 29

El señor Maza formula indicación para que se le agreguen los incisos 2.º y 3.º del artículo 36 del proyecto de minoría, y para sustituir el inciso final del artículo en debate, por el inciso final del mismo artículo 36 del referido proyecto.

El señor Barros Errázuriz formula indicación para que en el inciso 1.º se suprima la palabra "también".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo del proyecto de la Comisión, con la indicación del señor Barros.

Tácitamente se da también por aprobada la indicación del señor Maza, en la parte que se refiere al inciso segundo.

## Artículo 30

El señor Maza formula las siguientes indicaciones:

1. Poner este artículo a continuación del 27.
2. Agregar después de este artículo, y antes del 28, el artículo 33 del proyecto de minoría.
3. Agregar a continuación y antes del 28, el artículo 34 del proyecto de minoría.

Cerrado el debate, queda pendiente la primera indicación para ser considerada por la Comisión.

La segunda, se da tácitamente por desechada.

La tercera se da tácitamente por aprobada.

## Artículo 31

El señor Cariola pide que se suprima.

El señor Maza formula las siguientes indicaciones:

1. Ponerlo después que el artículo 39.
2. Redactar este artículo en los mismos términos que el artículo 25 del Reglamento provisorio de la Cámara de Diputados.

El señor Rivera acepta esta última indicación, proponiendo, a su vez, que en el referido artículo se elimine la frase final, que dice: "cuando se consultaren fondos para ello".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo con la segunda indicación del señor Maza y la del señor Rivera.

La primera indicación del señor Maza queda para ser considerada por la Comisión.

## Artículo 32

El señor Echenique formula indicación para que en vez de la frase final del artículo, se consulte la idea, redactándola por la Mesa, de que las Comisiones no podrán sesionar en minoría.

Con motivo de esta indicación, usan de la palabra los señores Maza, Cariola, Salas y Sánchez.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, conjuntamente con la idea propuesta por el señor Echenique.

## Artículo 33

El señor Maza formula indicación para sustituir el inciso segundo de este artículo, por el inciso segundo del artículo 38 del proyecto de minoría.

El señor Trucco formula indicación para que en el inciso segundo se suprima la palabra "Especiales", y solicita el asentimiento de la Sala para que se reabra el debate sobre el artículo

32.

No habiéndose producido oposición, formula la indicación para que se suprima en dicho artículo la frase final que dice: "...y podrá sesionar con la asistencia de tres de ellos".

El señor Cariola formula indicación para que se cambie el orden de los incisos.

El señor Vidal formula indicación para que en el inciso 1.º del artículo, se sustituyan las palabras: "de tres" por la frase: "de la mayoría absoluta".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, con las indicaciones de los señores: Trucco, Cariola y Vidal.

Las demás indicaciones se dan por desechadas.

## Artículo 34

El señor Salas formula indicación para que se suprima el inciso primero.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo con la modificación propuesta.

## Artículo 35

El señor Maza formula indicación para que se sustituya por el artículo 40 del proyecto de minoría.

El señor Vidal acepta esta indicación y propone, a su vez, que se sustituya la palabra "estará" por "podrá estar" y la palabra "puede" por "podrá".

Cerrado el debate, se dan tácitamente por aprobadas las indicaciones de los señores Maza y Vidal.

## Artículo 36

El señor Maza formula indicación para suprimir la frase "a la Sala".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado, con la indicación formulada.

## Artículo 37

El señor Maza formula indicación para que se redacte como el artículo 42 del proyecto de minoría.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado con la indicación formulada.

## Artículo 38

El señor Maza formula indicación para que se redacte como el artículo 43 del proyecto de minoría.

Usa también de la palabra el señor Echenique.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado con la indicación propuesta.

Artículo 39

El señor Maza formula las siguientes indicaciones:

1. Poner al final del Título, tres artículos, análogos a los artículos 33, 34 y 35 del Reglamento que rige en la Cámara de Diputados.

2. Intercalar después de este Título y antes del Título VII, los Títulos "La Secretaría", "La Tesorería" y "La Redacción de Sesiones", como aparece en el proyecto de minoría.

Usa también de la palabra el señor Salas.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo.

La primera indicación del señor Maza se da tácitamente por desechada.

La segunda queda pendiente para que la considere la Comisión.

Los artículos aprobados en esta sesión quedan como sigue:

"Artículo... En las sesiones del Congreso, el Presidente del Senado se colocará a la derecha del Presidente de la República, el Presidente de la Cámara de Diputados a la izquierda, y los demás Senadores y Diputados concurrentes se sentarán sin distinción ni precedencia.

Artículo... Los Ministros de Estado, el Cuerpo Diplomático, los miembros del Poder Judicial y los funcionarios públicos que concurren a las sesiones a que el artículo anterior se refiere, se colocarán en la forma que designen los reglamentos administrativos.

A los mismos reglamentos se someterá la colocación de las Comisiones que representen al Senado en ceremonias oficiales fuera del recinto del Congreso.

Artículo... La correspondencia del Senado con el Presidente de la República, o con algunos de los Ministros de Estado, con la Cámara de Diputados, con los Tribunales de Justicia, con el Arzobispo, y con los Intendentes, se llevará por el Presidente del Senado. La correspondencia con cualquier otro Cuerpo o persona se llevará por el Secretario a nombre del Senado y por orden del Presidente.

Artículo... El Presidente no tendrá en la Sala tratamiento alguno especial, y se le dirigirá la palabra en tercera persona, como a los demás Senadores.

Artículo... La mención o referencia que un Senador en sesión haga de otro o de cualquier funcionario de la República, será siempre en tercera persona, y solamente cuando la claridad lo exija se le designará por su nombre.

Los Senadores se darán mutuamente el tratamiento de honorable.

TITULO V

De la conservación del orden en la Sala

Artículo... Son faltas al orden:

1.º Usar de la palabra sin haberla otorgado el Presidente;

2.º Salir de la cuestión sometida a examen;

3.º Interrumpir al Senador que habla o hacer ruido para perturbarle en su discurso;

4.º Dirigir la palabra a la barra o a los Senadores directamente; y

5.º Faltar al respeto debido a la Sala o a los Senadores con acciones o palabras descomedidas, con imputaciones a cualquiera persona o funcionario de dentro o de fuera del Senado, atribuyéndoles intenciones o sentimientos opuestos a sus deberes.

Pero no se reputará tal la inculpación a los funcionarios de desacierto, negligencia o incapacidad, ni la crítica de sus actos oficiales, como opuestos a las leyes o al bien público.

Artículo... Según sea la gravedad de la falta al orden, y después de pedir, en su caso, al Senador que haya incurrido en ella que explique o retire las palabras ofensivas que haya pronunciado y no lo hiciere o la explicación no fuere satisfactoria, el Presidente podrá aplicarle alguna de las medidas disciplinarias siguientes:

1.º Amonestación;

2.º Censura que será anotada en el acta; y

3.º Suspensión de funciones hasta por cinco sesiones consecutivas.

En los dos últimos casos, y en el indicado en el número 6.º del artículo 14, el Presidente requerirá el acuerdo de la Sala, que se tomará inmediatamente y sin discusión alguna. Para el acuerdo relativo a la suspensión a que se refiere el número 3.º, se requerirá el voto de las dos terceras partes de los Senadores presentes.

Artículo... Corresponde al Presidente, procediendo de oficio o por reclamación de cualquier Senador, hacer guardar el orden de las discusiones.

TITULO VI

De las comisiones

Artículo... Para facilitar el curso de los negocios, habrá doce comisiones permanentes, compuesta cada una por cinco Senadores.

La primera se denominará Comisión de Gobierno, y conocerá de los asuntos dependientes del Ministerio del Interior, que no estén asignados especialmente a otra Comisión.

La segunda, de Relaciones Exteriores.

La tercera, de Constitución, Legislación y Justicia, y de Reglamento.

La cuarta, de Educación Pública.

La quinta, de Hacienda, Comercio y Empréstitos Municipales.

La sexta, de Ejército y Marina.

La séptima, de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

La octava, de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización.

La novena, de Higiene y Asistencia Pública.

La décima, de Trabajo y Previsión Social.

La undécima, de Presupuestos; y

La duodécima, de Policía Interior.

El Presidente y el Vicepresidente formarán también parte de esta última Comisión.

Artículo .. Los proyectos aprobados por el Senado pasarán, cuando así lo acordare, a una Comisión de Estilo, que se encargará de revisar su redacción.

Esta Comisión de Estilo se compondrá de los miembros de la Mesa, del Presidente de la Comisión a que hubiere correspondido informar el proyecto, y del Ponente que hubiere sido designado con tal objeto.

Las correcciones de redacción que esta Comisión proponga, se votarán sin discusión al término de la primera hora de la sesión siguiente a aquella en que se haya dado cuenta de ellas.

Bastará que un Senador, apoyado por otros dos reclamen de las correcciones propuestas por la Comisión de Estilo, para que se mantenga sin variaciones, en esa parte, el texto del proyecto aprobado por el Senado.

Artículo .. Cuando el Senado acordare la designación de alguna Comisión Mixta para resolver los conflictos señalados en el artículo 51 de la Constitución, se designará el número de Senadores que el Presidente hubiere acordado con el Presidente de la Cámara de Diputados, a fin de que éstos, en unión de igual número de Diputados, propongan la forma y modo de resolver las dificultades producidas.

En la delegación del Senado figurará siempre el Ponente del proyecto.

Artículo .. Los miembros de las Comisiones serán designados por el Senado, a propuesta del Presidente.

Estas proposiciones no tienen discusión y se aprobarán tácitamente, salvo el caso que un Senador, apoyado por otros dos, reclamare de una o más de las Comisiones propuestas.

La designación de la Comisión o Comisiones reclamadas quedará para la sesión siguiente, y la elección de sus miembros se hará por voto acumulativo.

Artículo .. La Sala podrá constituirse en

Comisión General, y en tal estado, cesarán las formalidades prevenidas para las discusiones, quedando bajo las prescripciones de la prudencia y buen sentido de sus miembros.

El Presidente reabrirá la sesión cuando lo crea conveniente.

Artículo .. El Senado podrá, además, encargar el examen de un asunto a dos o más Comisiones reunidas, o nombrar Comisiones Especiales para los trabajos que, en su concepto, lo exigieren.

Artículo .. Las Comisiones informarán los proyectos que se les envíen en examen; prepararán los datos e investigarán los hechos que estimen necesarios para la deliberación de la Cámara, pudiendo solicitar de los Poderes Públicos la comparecencia de aquellos funcionarios que por sus especiales aptitudes estén en situación de ilustrar sus debates.

Además, podrán asesorarse de cualquier especialista extraño a la administración.

Artículo .. Cada Comisión nombrará de su seno un Presidente, por mayoría absoluta de los miembros que la componen.

Artículo .. Las Comisiones sesionarán con la mayoría absoluta de sus miembros, y las Comisiones Mixtas, con mayoría absoluta, a lo menos, de los representantes del Senado.

Cuando funcionen dos o mas Comisiones reunidas, podrán sesionar con la asistencia de la mayoría de los miembros de cada una de ellas, y hará de Presidente, el de la Comisión a que corresponda la precedencia en el orden establecido en el artículo ..

Artículo .. Las comunicaciones oficiales, que ordenen las Comisiones, se harán por el Presidente y el Secretario de la Comisión, en doble ejemplar, uno de los cuales se remitirá al Presidente del Senado.

Artículo .. La defensa en el Senado de cada proyecto de Comisión, podrá estar a cargo del Senador que el respectivo informe indique como Ponente, y que podrá no ser miembro de esa Comisión.

Al tratarse de ese proyecto en la Comisión de Estilo, el Ponente tendrá voto.

Artículo .. Los Senadores que no se conformaren con la opinión de la mayoría de su respectiva Comisión, podrán presentar, por separado, su informe particular.

Artículo .. Sólo los Senadores que hubieren concurrido a la sesión en que se tomó el acuerdo, podrán suscribir los informes de mayoría o de minoría.

Artículo .. El Senado hará los requerimien-

tos que juzgue necesarios a la Comisión que retardare el despacho de los negocios, y si después de dos requerimientos, hechos con siete días de intervalo, el proyecto no fuere despachado el Senado nombrará una Comisión especial para que lo informe en el plazo que se fije, salvo que acordare eximirlo de ese trámite.

Artículo . . . Los Senadores que no fueren miembros de una Comisión, podrán, sin embargo, asistir a ella y tomar parte en sus discusiones, pero sin voto."

Se levanta la sesión.

**CUENTA**

Se dió cuenta:

De los siguientes oficios de Comisiones:

Santiago, 22 de Marzo de 1926.—Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que, con esta fecha, la Comisión de Gobierno ha procedido a constituirse, designando como su Presidente al que suscribe.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. —

**A. Rivera Parga. — Manuel Cerda M.,** Secretario de la Comisión.

Santiago, 22 de Marzo de 1926.—Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que, con esta fecha, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y de Reglamento, ha procedido a constituirse, designando como su Presidente al señor Senador don Alberto Cabello.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. —

**Luis Enrique Concha.—Manuel Cerda M.,** Secretario de la Comisión.

Santiago, 17 de Marzo de 1926.—Tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que, con esta fecha, la Comisión de Presupuestos ha procedido a constituirse, designando como su Presidente al que suscribe.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. —

**Joaquín Echenique.—Manuel Cerda M.,** Secretario de la Comisión.

**POLITICA PORTUARIA**

El señor SANCHEZ G. DE LA HUERTA.— Voy a ocuparme, señor Presidente, de la cuestión promovida por el honorable señor Vice-Presidente en una de las sesiones pasadas; la relativa a los puertos de Valparaíso y de San Antonio, aunque estimo que este es un debate un tanto académico porque estamos ya en un mo-

mento en que lo hecho en materia de obras portuarias no puede deshacerse.

No tuve oportunidad de oír al honorable señor Barros Jara cuando terció en este asunto, pero, como sé que Su Señoría conoce a fondo la zona servida por el puerto de San Antonio, me imagino habrá aducido las razones necesarias para llegar a las conclusiones a que arribó; haré, pues, por mi parte, muy breves observaciones para expresar mi opinión sobre este problema.

Recuerdo que, cuando hace muchos años se discutió en el Congreso el asunto de la construcción del puerto de Valparaíso, uno de los argumentos que se dió en contra de esa obra, y que pareció fundamental, fué el de que el puerto de Valparaíso no tendría más que una pequeña zona de atracción. No existiendo entonces el puerto de San Antonio, Valparaíso era el único puerto de la República, pero ni aun así podía estimarse que era zona de atracción propia de él la que se servía por aquel puerto. Zona de atracción de un puerto es la que puede ser servida con fletes bajos, en condiciones de economía que permitan ciertas ventajas a los exportadores. Según esto, es indudable que el puerto de Valparaíso no tiene más zona de atracción natural que las provincias de Valparaíso y de Aconcagua, y aunque cada una es de extensión pequeña, ambas tienen cultivo intensivo. Todas las consideraciones que ahora se hagan, sin embargo, para manifestar que el puerto de San Antonio significa un perjuicio para el puerto de Valparaíso, son, como digo, tardías. El puerto de San Antonio es un hecho consumado; el Fisco ha invertido en él fuertes capitales y el puerto está dando los resultados que se esperaban.

Se ha dicho que la política portuaria de Chile debe ser diversa de la de Francia, y que no debemos imitar a este país en su sistema de diseminar los puertos a lo largo de la costa, pues así llevaríamos al de Valparaíso a su anulación absoluta. En esto debemos considerar la configuración geográfica de nuestro país, que es enteramente distinta de la de todos los demás del mundo, pues Chile tiene un territorio largo y angosto, que es imposible servir por un sólo puerto, como tal vez habría podido hacerse en Francia.

Por otra parte, es imposible que nos desentendamos de ciertos factores que necesariamente debe considerar todo Gobierno que se preocupe de la política general del país. Así, por ejemplo, debemos tener muy presente que el flete ferroviario de la cebada de Melipilla a

San Antonio es de \$ 1.65, mientras que de Melipilla a Valparaíso es de \$ 5.00. Supongamos que en Chile se hubiera mantenido la política de tener un puerto único; ¿creen los honorables Senadores que las provincias de Santiago, O'Higgins, Colchagua y Curicó habrían guardado silencio y soportado semejante situación?

Es indudable que si en aquella época el Gobierno se hubiera sostenido en la política del puerto único, los representantes de las provincias de Colchagua, O'Higgins y Curicó habrían hecho oír la voz de los intereses agrícolas de esas provincias, y solicitado que se abaratará la salida de sus productos.

Un dato que atañe al Fisco directamente podrá dar una idea de la diferencia que existe entre la internación de una mercadería por San Antonio o por Valparaíso, a Santiago.

El Fisco encargó dos partidas de cañería para el agua potable, perfectamente iguales en peso; trajo una por Valparaíso y otra por San Antonio. La partida que entró por San Antonio costó, puesta en Santiago, cincuenta y tres pesos, con gastos de movilización y flete, y se demoró ocho días en llegar a Santiago. La misma partida por Valparaíso costó ciento dos pesos, y se demoró veintisiete días en llegar a la capital.

Dada esta diferencia, ha tenido que producirse una atracción de San Antonio sobre muchos productos o mercaderías que antes entraban o salían por Valparaíso.

El honorable señor Vice-Presidente, entre las medidas que propone para seguir una política proteccionista respecto de Valparaíso, o de justicia como decía Su Señoría, pide la nivelación de los fletes ferroviarios. Esta nivelación se lo podría hacerse, o subiendo los fletes hacia San Antonio a la misma altura que los de Valparaíso, o bajando los de Valparaíso al mismo nivel que los de San Antonio.

En el segundo caso, al abaratar los fletes a Valparaíso, se dejaría caer todo ese peso sobre la Caja de los Ferrocarriles del Estado. Una reducción de tarifas de Santiago a Valparaíso, con ciento ochenta kilómetros de distancia, hasta colocarlas al nivel de las tarifas de Santiago a San Antonio, con ciento dos kilómetros de distancia, significaría una política de protección de los Ferrocarriles a un puerto determinado.

Si no me equivoco, hay en el Consejo de la Empresa una nota del Ministerio de Obras Públicas, Comercio y Vías de Comunicación en que se solicita esta nivelación de fletes. Esto se

discutió en el Consejo y, si no me engaño, ha habido una resolución para establecer la nivelación del flete del carbón durante un mes.

Pero quiero imaginarme que esta medida propuesta por el honorable Vice-Presidente se llevara a cabo y se nivelaran los fletes ferroviarios. ¿Sería éste un motivo para que el comercio prefiriera a Valparaíso sobre San Antonio, cuando, según la misma opinión del honorable Senador, la movilización de Valparaíso cuesta veintiséis pesos por tonelada, y la de San Antonio sólo seis pesos? Si la movilización de San Antonio tiene una diferencia con la de Valparaíso de seis a veintiséis, ¿qué se obtendría con la nivelación de fletes propuesta por el Honorable señor Vice-Presidente?

Por otra parte, si no estoy equivocado, la ley de ferrocarriles, antes de ser modificada, por los decretos leyes, prohibía al Consejo Directivo de la Empresa rebajar las tarifas para una zona o respecto de un artículo determinado, porque, eso equivaldría a proteger a una zona determinada de producción con perjuicio de otras, y, según entiendo, lo único que puede hacer el Consejo en esta materia es rebajar las tarifas cuando lo necesita una región que no produce.

Además, señor Presidente, hay datos bien elocuentes respecto de los gastos de movilización tanto de Valparaíso como de San Antonio acerca de los cuales me voy a permitir entrar en detalles.

Durante el año 1923 se movilizaron por el puerto de Valparaíso cien mil toneladas de mercaderías con un gasto ascendente a un millón ochocientos mil pesos, mientras en San Antonio se movilizaron trescientas cincuenta mil toneladas con un gasto de un millón trescientos mil pesos, o sea, en Valparaíso el coste de movilización de una tonelada fué dieciocho pesos y en San Antonio sólo de tres pesos sesenta centavos. Estas son consideraciones que están por encima de las resoluciones de las leyes y del Gobierno, pues el comercio busca necesariamente la ruta más económica, sin que haya fuerza humana que pueda impedirselo, y todo lo que se haga para contrarrestar estos factores será absolutamente artificial y en ningún caso podrán ser medidas de carácter permanente.

Además, el puerto de Valparaíso no deja al Fisco utilidad de ninguna especie, quiero creer que se costea, mientras que el puerto de San Antonio produjo en el año 1924 una utilidad líquida de un millón quinientos mil pesos, que ingresó íntegra en arcas fiscales.

A mi juicio, Valparaíso debe buscar su desarrollo en otros campos, ya sea en la intensificación de la producción de las provincias que constituyen su zona de atracción, bien en la extirpación de las gabelas que existen para la movilización.

El señor Vice-Presidente, que reside en Valparaíso, y que conoce como nadie todo lo que se relaciona con ese puerto, estará de acuerdo conmigo en la existencia de esas gabelas que aniquilan y perturban gravemente el comercio y que, es de imprescindible necesidad suprimir de una vez. Mientras Valparaíso fué el único puerto de la República, esas gabelas llegaron a tal extremo que convirtieron al puerto en uno de los más caros del mundo. Valparaíso carecía entonces, en gran parte, de aquellos elementos indispensables para hacer expeditas las operaciones de carga y descarga de que hoy está dotado, aun cuando todavía se resiente por no estar terminadas las obras portuarias.

Por mi parte, y como ya lo hizo el honorable señor Barros Jara, puedo manifestar al señor Vice-Presidente que encontrará al Senado, en cualquier momento, dispuesto a arbitrar todas aquellas medidas que tiendan a sacar a Valparaíso de la postración en que se encuentra, pero, lo repito, sin perjuicio de terceros, sin perjuicio del puerto de San Antonio, de los intereses que se han creado en torno a él, y de las provincias agrícolas que han visto disminuir sus gastos mediante la movilización de las mercaderías por dicho puerto.

El señor LYON.—El oficio sobre medidas de protección para el puerto de Valparaíso, que el señor Vice-Presidente del Senado pidió se enviara al Gobierno, contempla dos órdenes de ideas: las contenidas en los N.os 1.º y 2.º, que han sido refutadas por algunos señores Senadores, y que tienden a aumentar el volumen de carga que se introduce o se exporta por Valparaíso, y las que tienen por objeto mejorar la movilización de la carga dentro del puerto y que han sido aceptadas, a mi entender, por la unanimidad del Senado.

Estimo indispensable poner en práctica no sólo estas últimas medidas, sino también las consultadas en los dos primeros números del oficio dirigido al Gobierno, porque son las más eficientes, las más importantes y las únicas de resultados inmediatos, que pueden arbitrarse en favor del puerto de Valparaíso.

La petición que me he permitido agregar a ese oficio representando la conveniencia de prolongar hasta Valparaíso el ferrocarril transandino, intensificará, sin duda, el intercambio comercial con la República Argentina y aumen-

tará la zona de atracción del puerto, dentro de un plazo más o menos largo; pero, como Valparaíso es un enfermo que no admite espera, es necesario suministrarle un remedio de resultados inmediatos.

Por otra parte, creo que las dos medidas que se estudian, bien podrían aplicarse al puerto de Valparaíso sin perjudicar mayormente al de San Antonio, como temen los señores Senadores por Santiago, y sin dañar a la agricultura, a las industrias y al comercio, en general, de las provincias de Santiago, O'Higgins, Colchagua y Curicó, que son las que movilizan sus productos por este último puerto.

La primera medida propuesta, o sea la de limitar la introducción de ciertas mercaderías por San Antonio, aunque choque a primera vista, es perfectamente natural y lógica, porque San Antonio está clasificado entre los puertos menores, y es sabido que por los puertos de esta categoría no pueden introducirse mercaderías que deben pasar por la Aduana. Además, San Antonio no necesita medidas de excepción, dado el incremento que ha experimentado el volumen de su movilización de carga, como se desprende de los mismos datos que aquí se han dado. Según esos datos, de 100,000 toneladas que se movilizaban por ese puerto hace cinco años, el movimiento ha subido a 750,000 toneladas.

Un puerto que prospera en esa forma, no necesita, vuelvo a repetir, medidas de excepción que lo protejan.

Por estas razones, creo que la primera medida propuesta debe adoptarse y que no es justo mantener una situación de privilegio en favor del puerto de San Antonio.

La segunda disposición del oficio, a mi juicio, más importante que la anterior, es la que se refiere a la nivelación de los fletes. Como decía muy bien el honorable señor Sánchez, dicha nivelación sólo puede realizarse rebajando los que actualmente rigen para Valparaíso y colocándolos a la altura de los de San Antonio, o vice-versa, elevando los de San Antonio a la altura de los de Valparaíso.

Considero que la única manera de no perjudicar intereses legítimamente creados, es optar por la primera de estas formas; es decir, rebajando los fletes a Valparaíso.

Pero, sin duda, saltan a la vista dos objeciones. La primera es la de saber sobre quién va a recaer la pérdida que esta rebaja de fletes significa. Es evidente que esa rebaja pesará sobre el presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles; pero ella puede ser indemnizada por el Fisco, sin que esta indemnización signifique

para el Estado un sacrificio demasiado considerable, como voy a tratar de demostrarlo.

En efecto, una ley del año 21, si no me equivoco, establece que todas las ganancias que produzca el puerto de San Antonio deberán invertirse en su mejoramiento; por consiguiente, el Fisco, considerado como entidad independiente, no tiene interés en que este puerto aumente o no su volumen de carga. En cambio, el Fisco tiene interés directo e indirecto, en que la carga movilizada por Valparaíso aumente en cantidad, por cuanto así se incrementará las entradas del puerto, lo que viene a ser su interés directo, y se evita la desvalorización de las propiedades fiscales y de los negocios particulares, lo que es su interés indirecto.

Por lo tanto, todo sacrificio que se realice con el objeto de rebajar los fletes ferroviarios, tendrá su compensación en el mayor movimiento de carga en el puerto. Por ejemplo, si tomamos como base para un ligero cálculo la categoría 5.a de la tarifa de los Ferrocarriles, que es la que enumera los artículos de mayor movilización, tenemos entre el transporte de Santiago a San Antonio y el de Santiago a Valparaíso, una diferencia de \$ 12 por tonelada. Supongamos que esta diferencia la perdiera en su totalidad o en parte el Fisco; él tendría, en cambio, una compensación, por cuanto esa tonelada de carga paga un derecho de \$ 3.50 al ser embarcada en el muelle fiscal, y, por otra parte, cada tonelada de mayor movimiento significa también mayores transacciones en los negocios marítimos, y, por consiguiente, en el movimiento de navas en el puerto, lo que también redundaría en mayores entradas fiscales, por cuanto los buques pagan por derechos de puerto de 50 a 250 pesos diarios, según su tonelaje.

También debe tomarse en cuenta que el Fisco posee valiosas propiedades en Valparaíso y que el Gobierno, como administrador de los bienes fiscales, está obligado a impedir su desvalorización. Aparte del valor de las obras del puerto, el Estado tiene allí propiedades que valen más de cuarenta y seis millones de pesos y no menos de esa suma valen las que poseen los Ferrocarriles del Estado, según datos proporcionados por la Dirección de Impuestos Internos. Por consiguiente, el Fisco está directa e indirectamente interesado en que no continúe el decaimiento alarmante que se nota en el primer puerto de la República.

La otra objeción que, sin duda, se hará a esta proposición de rebaja de fletes, es que ella es una medida artificial, y casi podría decir arbitraria, pues es difícil sostener que haya equidad en cobrar igual tarifa en un recorrido de

ciento veinte o ciento cuarenta kilómetros que en otro de ciento ochenta. Yo reconozco que esta es una medida artificial; pero declaro también que si se deja en libre juego las leyes de la oferta y la demanda, San Antonio arruinará a Valparaíso, y eso es en realidad lo que todo estadista debe evitar.

Por otra parte, en todos los países del mundo, y especialmente en Chile, se adoptan con suma frecuencia medidas artificiales de protección a la riqueza privada. ¿Qué otra cosa son los derechos de internación con que se gravan ciertos artículos extranjeros? ¿Qué otra cosa las primas de exportación y de producción que se pagan con tanta frecuencia en Europa y que si no se han establecido entre nosotros, se han pedido ya en repetidas ocasiones? ¿Qué otra cosa, qué medidas artificiales son las que ha tomado el Gobierno inglés en defensa de la industria del carbón?

Saben mis honorables colegas que el coste de producción del carbón en Inglaterra es hoy superior al precio de venta, y, sin embargo, el trabajo y la explotación continúan, porque el Gobierno paga una prima cuantiosa a los dueños de las minas.

Todo esto está demostrando que los Gobiernos intervienen directamente y con medidas artificiales, cuando lo juzgan necesario, en la protección a la riqueza privada. Naturalmente que estas ideas, presentadas hace ochenta años, cuando regían doctrinas económicas muy distintas de las actuales; cuando algunos economistas sostenían que en la política de las sociedades, el Estado era un mal necesario, estas ideas habrían parecido extrañas y chocantes; pero en la segunda mitad del siglo XIX y en la primera mitad del siglo XX, en que la lucha por la existencia se ha hecho tan acre y penosa, ha evolucionado el concepto de la misión del Estado, y los Gobiernos se han encontrado en la necesidad de proteger a la riqueza privada. El individuo no permanece ya aislado dentro de la colectividad, como lo estaba, sino que se ha considerado con derecho para exigir el amparo del Estado en muchas circunstancias de su vida, y el Estado ha considerado conveniente ofrecerle ese amparo.

Y si se considera hoy día natural que los Gobiernos defiendan la riqueza privada con medidas artificiales y protejen en la misma forma al individuo, ¿con cuánta mayor razón no estará obligado el Gobierno de Chile a adoptar medidas de protección respecto al conjunto de intereses que significa la subsistencia y prosperidad de una ciudad, máxime cuando esa ciudad es la segunda de la República, y cuenta con

una población que alcanza a la vigésima parte de la población total del país?

No me parece, pues, una idea tan extravagante ésta de que el Fisco hiciera un sacrificio que no estaría desproporcionado con sus recursos, rebajando fletes ferroviarios en favor del puerto de Valparaíso.

Ella estaría justificada, habida consideración, como digo, a la importancia de la ciudad que se trata de proteger y a que, en casos menos calificados, la colectividad hace enormes sacrificios pagando derechos de aduana con el objeto de proteger a determinadas industrias que muchas veces ni siquiera están organizadas como sociedades anónimas, sino que se deben a la simple iniciativa individual de sus propietarios.

Por otra parte, la nivelación de los fletes por el procedimiento de la rebaja, sería ventajosa para los particulares, que tienen propiedades en las provincias de Santiago, O'Higgins, Colchagua y Curicó, y no sería una medida vejatoria para San Antonio, por cuanto colocaría a los dos puertos en libre concurrencia.

Siempre me ha llamado la atención que este problema de Valparaíso y San Antonio se haya mirado como una cuestión meramente local, de rivalidad entre uno y otro puerto, y haya sido considerada como un asunto que no interesa al país. Más aún, muchas son las personas que parecen desinteresarse de él.

En diversas ocasiones he tratado de indagar de dónde nace esta manera de considerar el problema, y he podido cerciorarme que mucha gente piensa que no tiene importancia arruinar a un puerto si ha de nacer otro a merced de esa ruina. Creo que ésta es una manera equivocada de contemplar el problema.

El decaimiento de Valparaíso es pérdida neta para el país. En efecto, para levantar una ciudad se necesita invertir, sin duda, varios centenares de millones de pesos, dinero que se sustrae de otras actividades. Si ese dinero va a crear nueva riqueza o a poner en movimiento nuevas actividades comerciales, es claro que esa inversión de capitales sería ventajosa para el país; pero si esa inversión de capitales sólo va a desplazar cierta cantidad de riqueza de un pueblo, únicamente a poner en movimiento actividades comerciales que se han paralizado en otra parte, entonces esa inversión de capitales no es sino una pérdida para la colectividad, por cuanto se emplea doble capital para producir una riqueza que podría producirse con la mitad de ese capital.

Creo, pues, que la ruina del puerto de Val-

paraíso será una pérdida considerable para la Nación y me parece que el Gobierno está obligado a velar porque esa situación no se produzca.

Considero que todo lo que se haga en favor de Valparaíso será obra de justicia. El Gobierno está en la obligación de amparar a este puerto que, como se sabe, ha tropezado con grandes dificultades para su formación y desarrollo; palmo a palmo durante un siglo su población ha ido quitando al mar el terreno sobre el cual está construida y merced a sus esfuerzos ha llegado a ser el primer puerto del Sur del Pacífico. No existía el derecho de perjudicarlo tanto con la construcción de un puerto vecino como el de San Antonio.

La habilitación de este último puerto se habría justificado si hubiera obedecido a una verdadera necesidad nacional. El interés nacional no era, en un país como el nuestro, que tiene una costa de cerca de seis mil kilómetros de longitud desde Iquique a Punta Arenas, construir un puerto a ochenta kilómetros de distancia del principal puerto de la República, no habiendo otro en esa enorme extensión.

Habría sido mucho más útil para los intereses nacionales construir el puerto de Valdivia el de Constitución, el de Antofagasta o cualquiera otro antes que el de San Antonio, situado tan cerca del de Valparaíso. De interés nacional habría sido construir el ferrocarril de Casablanca o haber prolongado el transandino hasta Valparaíso para encauzar hacia este puerto una nueva corriente de mercaderías y convertirlo en un gran emporio de fletes. Pero no era velar por los intereses nacionales crear al lado del principal puerto de la Nación el puerto de San Antonio.

Por consiguiente, señor Presidente, todo lo que se haga en favor de Valparaíso, no será otra cosa que restituirle lo que injustamente se le ha quitado.

El señor Ministro de Vías y Obras Públicas vendrá seguramente al Senado cuando se haya presentado el Ministerio e indudablemente dará contestación al oficio que se le dirigió en nombre del honorable señor Barahona. Considerando la respuesta que merezca al Gobierno aquel oficio, volveré o no a terciar en este debate, pero si esta respuesta no correspondiera a los justos anhelos de la población de Valparaíso, lo que no creo probable conociendo las condiciones de gran estadista que adornan al señor Ministro, me consideraré en la obligación de proponer a mis colegas de senaturía y a toda la representación de Valparaíso un acuerdo que se traduzca en un proyecto de ley que consulte las ideas propuestas por el señor Barahona en su oficio.

## LEGISLACION BANCARIA

El señor URZUA.— Tal vez creará el Honorable Senado que el Senador que hace uso de la palabra en estos momentos interviene en el debate para secundar la sesudas palabras de amigable componedor emitidas por el honorable señor Werner en la controversia trabada entre los defensores del puerto de Valparaíso y los del puerto de San Antonio. No, señor Presidente, no es mi propósito intervenir, por ahora, en esta discusión, sino ocuparme de otro asunto que reviste a mi juicio caracteres de verdadera urgencia.

El día 26 de Setiembre del año pasado, se dictó un decreto - ley sobre Bancos, inspirado en las ideas o proyectos de la Misión Kemmerer.

Entre otras materias, aquella comisión de expertos tuvo a su cargo el estudio de nuestra anticuada legislación bancaria.

La Ley de Bancos fué promulgada en 1860 y apenas, en el transcurso de tantos años, había sufrido una que otra modificación.

El señor Kemmerer, que presidía esta Misión, con mucha competencia y conocimiento de la materia, estudió detenidamente la cuestión y presentó un proyecto que el Gobierno acogió, según parece, casi en su integridad.

Nadie puede desconocer que el proyecto elaborado por la Misión Kemmerer introdujo modificaciones que significan un progreso notable en nuestra ya casi caduca legislación bancaria; pero, como ninguna de las obras salidas de la mano del hombre puede ser perfecta, el proyecto de la Misión Kemmerer no es tampoco una obra impecable.

Al señor Kemmerer, cuya ciencia y erudición en estos asuntos todos reconocemos, no podía pedirle que contemplara algunas de nuestras costumbres y prácticas, que no es posible desarraigar de un día a otro, sin producir transtornos y perjudicar intereses dignos de ser tomados en consideración. Además, el proyecto de la Misión Kemmerer fué presentado en un momento en que la legislación general del país estaba evolucionando en forma, no diré atollonada, por no ofender y faltar al respeto al honorable señor Maza, pero sí precipitada.

El señor MAZA.— No me ofende ni me molesta que Su Señoría aprecie ahora como de plaza, lo que Su Señoría en aquella situación también habría hecho.

El señor URZUA.— Si no es falta de respeto al honorable señor Maza, que fué el supremo legislador en aquellos momentos, diré que se legisló entonces sobre todas las materias atollonadamente y con profusión nunca vista. No escapa, por cierto, esta legislación a la ley univer-

sal de que la abundancia en la producción va siempre en perjuicio de la calidad.

El proyecto del señor Kemmerer tiene algunas contradicciones hasta con la propia Constitución Política que nos rige actualmente; contraría el derecho de libertad de comercio consagrado en la Constitución y, todavía, se me asegura por personas que han hecho un estudio profundo del decreto-ley en referencia, que el proyecto Kemmerer fué presentado en inglés y ha sido mal traducido en algunos puntos, resultando así en parte confuso y de difícil aplicación.

El señor MAZA.— El señor Kemmerer presentaba sus proyectos en español, traducidos por técnicos asesores de la Comisión de Expertos. Los informes al Gobierno iban también en español.

El señor URZUA.— Quiere decir entonces que los errores, vacíos, u obscuridad de algunos puntos, no se deben al señor Kemmerer, sino a los técnicos que desempeñaban el papel de traductor; pero lo cierto es que el señor Kemmerer, apenas si entendía el español corriente de la conversación y no podía esperarse que durante su corta estada entre nosotros adquiriera el pleno dominio de nuestro idioma hasta en la terminología técnica aplicada a la legislación. De manera que él pensaba en inglés y producía en inglés. Hubo funcionarios intermediarios, acaso no tan expertos como el señor Kemmerer, que se encargaron de poner en idioma español lo que el señor Kemmerer concebía en idioma inglés, y, como dije, personas muy versadas en estas materias me han asegurado que entre las ideas del señor Kemmerer y la traducción de ellas, no hay absoluta conformidad en algunos puntos. Hay disposiciones en que la idea quedó expresada confusamente o en que ha sido desviada.

Mientras tanto, el decreto-ley en referencia establece en su artículo 84 que comenzará a regir seis meses después de su publicación en el Diario Oficial y nos encontramos a tres o cuatro días de la fecha de vencimiento de ese plazo que es el 26 del presente mes.

En los círculos comerciales y bancarios esta situación ha producido cierta alarma.

Valdría la pena, pues, que el Gobierno se diera tiempo para estudiar a fondo la cuestión, de acuerdo con el Congreso, y que, a este fin propusiera antes del vencimiento del plazo, la postergación de la fecha en que la ley deba entrar en vigencia. No diviso en ello ningún inconveniente y, por el contrario, creo que esta medida traería muchísimas ventajas.

Quiero citar al Honorable Senado algunas de las disposiciones de la ley Kemmerer: existe una que autoriza a los bancos para que invier-

tan los depósitos en títulos de crédito de Gobiernos extranjeros. ¿Será ésta una inversión que pueda considerarse conveniente para los intereses nacionales?

¿Serán siempre bien sólidos y tendrán responsabilidad suficiente estos títulos emitidos por Gobiernos extranjeros?

Me parece, señor Presidente, que vale la pena meditar un poco el punto. El encaje que se exige a los bancos no creo que se avenga bien con la idea perseguida con afán de procurar la baja de los intereses y con la facultad de redescuento de documentos de cartera que puede hacerse en el Banco Central.

Y así podría señalar otros puntos dignos de estudio y consideración, como ser una manifiesta ventaja procurada a los Bancos extranjeros sobre los nacionales.

Tengo entendido, — no he hablado al respecto con el señor Ministro de Hacienda, pero algunos de mis honorables colegas han tenido oportunidad de cambiar ideas con él, — que Su Señoría no resistiría la medida de postergar la fecha en que la ley debe entrar en vigor. Me dicen que en conversaciones sostenidas por el señor Ministro de Hacienda sobre este asunto, y que debemos interpretar como la expresión del pensamiento del Gobierno, ya que no hemos dispuesto de otro medio de información, habría insinuado el señor Ministro que se formulara aquí un proyecto de aplazamiento por tres o cuatro meses, a fin de esperar el comienzo del período ordinario de sesiones para tratar entonces estos asuntos con toda amplitud. Aun habría anticipado el señor Ministro la voluntad del Gobierno favorable a la inclusión en la convocatoria de un proyecto de tal naturaleza. A mí me ha parecido más lógico que sea el Ejecutivo el que tome la iniciativa de mandar al Congreso el respectivo mensaje, si se ha penetrado de la necesidad de postergar por algún tiempo, la aplicación de esta ley, lo que, por ausencia del Ministerio, no tenemos medio eficaz de conocer.

Lamento tener que decir, como lo expresé en una de las sesiones secretas del Senado, que no me parece conveniente que el Ministerio no se haya presentado todavía al Congreso; que no se haya puesto en contacto real y efectivo con él, a fin de que cada vez que ocurran asuntos de esta naturaleza e importancia, podamos juntos cambiar ideas sobre ellos y llegar a acuerdos que contemplan los intereses nacionales. El insuficiente contacto que los señores Ministros han mantenido hasta aquí con el Congreso, asistiendo sólo a una que otra Comisión de las Cámaras, me parece una actitud un poco fuera del régimen democrático, ya que dentro de cual-

quier sistema, este régimen obliga a los dos poderes fundamentales del Estado a cambiar ideas, a informarse recíprocamente, a colaborar juntos para poder realizar con expedición y acierto las funciones que les están encomendadas. Yo que tengo especial deferencia por casi todos los señores Ministros de Estado, con algunos de los cuales me liga antigua e íntima amistad, no quiero, con las observaciones que acabo de formular, inferirles un cargo ni hacerles un reproche; sólo entiendo cumplir un deber derivado del cargo de Senador de la República al decir lo que el Honorable Senado acaba de oír.

Como término de estas observaciones, debo manifestar mi deseo de que el señor Ministro de Hacienda se imponga de ellas y considere el punto de si vale la pena que en los días que faltan para que entre en vigencia esta ley, se intente el paso rápido de un proyecto de postergación a fin de estudiar mejor el asunto, y declaro una vez más que la ley inspirada en el proyecto de la Misión Kemmerer me parece buena, salvo algunos detalles que conviene reformar, a fin de no producir graves perturbaciones en el mercado de los créditos y negocios.

El señor BARAHONA (Presidente). — ¿Le bastaría al honorable Senador con que el señor Ministro se impusiera de sus observaciones por la prensa, o desearía que se le enviara una nota al respecto?

El señor URZUA. — Soy tan deferente para con los señores Ministros, que no quisiera dar ningún paso que pudiera estimarse como una ininvasión de sus atribuciones.

No pido, pues, que se dirija oficio. Los señores Ministros que se preocupan mucho del interés público, se impondrán por la prensa de este debate y entrarán a considerar, si lo estiman conveniente, la cuestión que he planteado.

El señor MAZA. — Quiero referirme brevemente a algunos conceptos que acaba de oír el Senado.

Primeramente, debo manifestar, de una vez por todas, que no me ofende ni me molesta ninguna crítica o censura que se haga a los decretos-leyes que distintas Juntas de Gobierno y diversos Ministerios dictaron, ni tampoco las re-dativas a los casos en que me cupo intervenir.

Cuando entrábamos a ocuparnos de asuntos que serían materia de un decreto-ley, apreciábamos nuestra responsabilidad, y no ignorábamos que a breve plazo tendríamos que recibir las censuras del nuevo Parlamento. Por eso en una interrupción dije al honorable señor Urzúa que no me ofendía el término que pensaba emplear, y creía que encontrándose Su Señoría en el caso nuestro, habría hecho lo mismo.

El señor URZUA.—Me habrían faltado las fuerzas.

El señor MAZA. — Era grande la responsabilidad que sobre nuestros débiles hombros pesaba, y la afrontamos en la forma que el Honorable Senado conoce.

Cuando se discuta en esta Cámara la revisión, modificación o derogación de algún decreto-ley, hablaré más extensamente sobre esta materia, y me reservo para dar entonces las explicaciones de por qué se dictó el decreto-ley y para qué se dictó.

Por ahora quería sólo hacer esta advertencia general. El que habla sabía que iba a recibir muchas críticas, y cuando se concreten estará dispuesto a dar la respuesta que, en su entender, debe darse. No teman, pues, mis honorables colegas, que el humilde Senador que habla vaya a sentirse ofendido por alguna manifestación de opinión en este sentido.

Refiriéndome a los proyectos presentados por la Misión que preside el señor Kemmerer, debo decir que estos proyectos venían siempre acompañados de una exposición de motivos firmada por el señor Kemmerer y redactada en español. Los proyectos también se redactaban en español y los firmaba el Presidente de la Misión.

En algunas ocasiones, como, por ejemplo, cuando se trató del proyecto de Banco Central, el señor Ministro de Hacienda tuvo la deferencia de pedirme que lo acompañara para estudiar la mejor redacción que pudiera darse a algunas disposiciones oscuras que parecían una mala traducción del inglés. Hicimos un esfuerzo y llegamos a la conclusión de que era mejor promulgar la ley tal como la proponía el señor Kemmerer, a fin de que no se hiciera recaer sobre nosotros la responsabilidad de alguna errada interpretación de sus ideas. Así el Congreso podría apreciar después las disposiciones exactas del proyecto Kemmerer o introducirle las modificaciones que creyera convenientes.

Una sola ley se modificó después de varias reuniones verificadas en el Ministerio de Hacienda: la que fijó el tipo de la moneda; las demás se dictaron textualmente, como habían sido presentadas por la comisión que presidía el señor Kemmerer.

El Honorable señor Urzúa se ha referido a la legislación bancaria propuesta por la Misión Kemmerer. Cree Su Señoría que en ella existen algunas disposiciones inconvenientes y otras que sugieren dudas debido a la inexactitud o infidelidad en la traducción. Tal vez Su Señoría tenga razón; por mi parte declaro que aún no he estudiado con detención este decreto-ley, del cual, como saben los honorables Senadores, sólo

ha entrado en vigencia el título que se refiere a la Superintendencia de Bancos.

Ahora bien, la ley de bancos fué dictada hace seis meses y, naturalmente, durante este tiempo el señor Ministro de Hacienda habrá tenido oportunidad de estudiar los vacíos y el alcance de sus disposiciones. Se puso el plazo de seis meses para que entrara en vigencia, precisamente con el propósito de que pudiera llegar a conocimiento de los interesados sin apremio, y para que en el transcurso de ese tiempo se pudieran formular las observaciones que su estudio mereciera. He querido dar al Honorable Senado las explicaciones que ha oído, para que conozca el espíritu que dominó en el Gobierno al dictar esas leyes; y, para terminar, me es grato manifestar al Senado que estoy de acuerdo con el honorable señor Urzúa en la conveniencia de que sea el señor Ministro de Hacienda quien proponga al Congreso las reformas que crea necesarias o la derogación de aquellas disposiciones de la ley que el Gobierno estime inconvenientes, tomando sobre sí la responsabilidad que le corresponde.

El señor URZUA.—De las palabras que acaba de pronunciar el honorable señor Maza, se desprende que el Gobierno de facto que firmó los decretos-leyes presentados por el señor Kemmerer creyó que adolecían de algunas deficiencias que a su tiempo debían ser subsanadas; por lo tanto, estimo que no hay para qué insistir en ello en estos momentos y que debemos esperar la discusión que se abrirá en el Congreso a este respecto, en el momento oportuno. Estoy, pues, de acuerdo con el honorable señor Maza en este punto.

Es posible que la ley Kemmerer tenga algunas oscuridades y estoy de acuerdo, asimismo, en que la iniciativa de su reforma corresponde al señor Ministro de Hacienda, quien asumirá las responsabilidades del caso. Pero yo no querría que se pensara, por un solo momento, en que he querido hacer el más mínimo reproche al señor Ministro por no haber presentado ya el proyecto de reforma de la ley. Todos sabemos que el señor Ministro tiene a su cargo una empresa, no diré superior a sus fuerzas, puesto que el Señor Silva Somarriva reúne todas las características de los verdaderos hombres de Estado, pero de tanta trascendencia e importancia como es la de financiar nuestro presupuesto, y arreglar las finanzas del país, que el tiempo es para él muy escaso, pues todo el peso de estos estudios ha gravitado sobre sus hombros y es perfectamente explicable que aún no haya podido estudiar las reformas a la ley Kemmerer. Pero yo confío en que, a pesar de todo, el señor

Ministro encontrará algunos minutos para dedicarlos al estudio oportuno de esta cuestión, y que seguramente la acometerá con espíritu patriótico y con gran discreción.

El señor MAZA.—Casi innecesario me parece agregar, señor Presidente, que no he tenido la intención de formular ni indirectamente un cargo al señor Ministro de Hacienda.

#### REGLAMENTO DEL SENADO

El señor SILVA CORTES.—Me permitirá el señor Presidente que me ocupe de la materia que forma la tabla ordinaria de sus sesiones porque, según sea la aceptación que merezca la indicación que me voy a permitir formular, si celebrará o no la segunda hora de la presente sesión.

La Comisión Especial designada por el Senado para que se preocupara de la confección del proyecto de Reglamento de esta Corporación, por segunda vez ha considerado la materia y, después del más atento examen del primitivo proyecto, así como de las indicaciones aprobadas por el Senado y del contra-proyecto presentado por el honorable señor Maza, ha ejecutado la parte más importante de su trabajo, aunque no todo, y puede entregar a la consideración de la Sala ochenta y siete artículos, que forman once títulos del proyecto de Reglamento.

En el plan de trabajo que nos hemos trazado figuran treinta y tres títulos, con más o menos doscientos artículos, pero, lo repito, los ochenta y siete artículos a que me he referido forman la parte más importante del proyecto y puede el Senado en consecuencia, entrar a ocuparse de su discusión. Por mi parte, espero que la redacción del proyecto será aceptada por mis honorables colegas, por cuanto la Comisión ha respetado fielmente lo acordado por el Senado en sus últimas sesiones y hecho suyas muchas de las múltiples indicaciones formuladas por el honorable señor Maza en su contra-proyecto y debo hacer notar, por fin, que el honorable señor Salas Romo, con una abnegación digna del mayor elogio, ha tratado de arreglar la redacción definitiva del proyecto.

En cuanto a las materias sobre las cuales no ha sido posible llegar a una solución aceptada por todos, voy a anticiparme a presentar un cuestionario respecto de los dos puntos más importantes y dignos de ser considerados por el Honorable Senado, y que son: el relativo a si hay incidentes en todas las sesiones, con excepción de las especiales, y el que se refiere a la tabla de fácil despacho.

Saben mis honorables colegas que en el contra-proyecto del honorable señor Maza se restringe considerablemente la facultad de los Senadores para tratar durante la primera hora de las sesiones de asuntos extraños a los proyectos de ley y acuerdos constitucionales, es decir, para referirse a todos los asuntos que consideren de interés nacional, y aun llega a fijar ciertas prohibiciones que la Mesa puede hacer efectivas cuando estime que un señor Senador se refiere a asuntos contrarios a disposiciones de la Constitución, o que tengan relación con preceptos constitucionales que atañen a la Cámara de Diputados, y por nuestra parte hemos dado en ese sentido una amplitud mucho mayor al derecho de los Senadores, que podrán referirse a todos aquellos asuntos que crean de interés nacional, respetando, por cierto, los preceptos constitucionales.

Presentamos, pues, a la consideración del Senado estos dos puntos para que, según sea la resolución que sobre ellos recaiga, podamos redactar las disposiciones pertinentes del Reglamento.

Respecto del segundo punto, relativo al tiempo que se destinaría durante las sesiones ordinarias y extraordinarias a los asuntos de fácil despacho, hemos querido mantener la disposición de destinar quince minutos a esa tabla.

El señor Maza ha insistido en que el tiempo destinado a la tabla de fácil despacho sea de treinta minutos en las sesiones ordinarias. Sobre la manera de establecer cómo se formará la tabla de fácil despacho, hay acuerdo en las disposiciones que hemos enviado a la Mesa.

Además, en la sesión de hoy se nos presentó una cuestión de mucha importancia que la sometemos a la consideración del Honorable Senado a fin de que en el Reglamento quede resuelta en forma conveniente. Según la nueva Constitución que hoy rige los destinos de la República, el presupuesto de gastos de la Nación debe presentarse al Congreso con cuatro meses de anticipación a la fecha en que empezará a regir, y la misma Constitución establece sanciones para el caso de que el Congreso no haya aprobado, rechazado o modificado el proyecto del Gobierno dentro del plazo indicado, rigiendo en este caso como ley, el proyecto del Ejecutivo, no obstante cualquiera resolución parcial que hubiere recaído sobre él.

Como la Constitución no establece reglas especiales para dividir el plazo de cuatro meses entre el Senado y la Cámara de Diputados, y saber cuánto es el tiempo de que puede disponer cada rama legislativa para el estudio de los

presupuestos, se hace necesario armonizar el reglamento del Senado con el de la otra Cámara, dando un plazo al Senado y otro a la Cámara de Diputados, a fin de que no se presente la situación de que una rama del Congreso se tome todo o la mayor parte del plazo de cuatro meses sin dejar a la otra el tiempo necesario para la revisión de los presupuestos. Si los reglamentos de ambas Cámaras no contemplan esta situación corremos el peligro de que sea siempre el proyecto de presupuesto del Ejecutivo el que se promulgue como ley de la República, y no la voluntad manifestada por los representantes del pueblo.

En consecuencia, ruego al señor Presidente del Senado se ponga de acuerdo con el Presidente de la Cámara de Diputados a fin de armonizar las disposiciones reglamentarias pertinentes al punto a que me estoy refiriendo, sin perjuicio de que los miembros de la Comisión coadyuven a la acción del señor Presidente del Senado poniéndose, a su vez, al habla con los miembros de la Comisión especial del reglamento de la Cámara de Diputados y llegar así a una solución práctica y conveniente.

Esta es, señor Presidente, la labor desarrollada por la Comisión de que doy cuenta al Senado. Si se desea continuar hoy en la discusión del Reglamento, los señores Senadores ya tienen conocimiento del trabajo efectuado por la Comisión; pero si Sus Señorías desean darnos más tiempo para terminar el estudio del Reglamento, la Comisión cumplirá su cometido a la mayor brevedad.

#### REDUCCION DE GASTOS Y REVISION DE DECRETOS-LEYES

El señor SILVA CORTES.— A propósito de las observaciones formuladas por los honorables Senadores señores Urzúa y Maza, debo reconocer que hay mucho de bueno en los numerosos decretos-leyes del tiempo anormal o revolucionario de los años 1924 y 1925. No deseo apartarme de la verdad ni de la justicia y quiero juzgar con prudencia y patriotismo esa obra de una legislación complicadísima, difícil de estudiar y conocer y en parte casi imposible de aplicar; pero mi deber me impone hacer la declaración de que las señales más características de esos decretos-leyes son dos grandes desgracias nacionales: la alteración precipitada de la legislación sustantiva en materias civiles, económicas y tributarias; y el aumento enorme de los gastos públicos, aumento que el país no puede soportar y que los representantes del pueblo deben reducir considerablemente, sin temores y sin demoras o funestas postergaciones.

Es difícil saber a qué legislación estamos sometidos en muchas materias de importancia, y recuerdo que mi malogrado amigo el Rector de la Universidad de Chile, señor Bahamonde, me declaró, poco antes de su reciente fallecimiento, que él necesitaba constituirse en alumno universitario durante algunos años para poder aprender las reformas que por decretos-leyes se han hecho a los Códigos principales.

Repitiendo que puede haber, y hay, seguramente algo bueno, insisto en manifestar el deber del Gobierno y del Congreso, de empezar la revisión seria, prudente y justa de esa legislación evolucionaria, en interés general de la sociedad, para evitar daños a la industria y para asegurar mejor la feliz reconstrucción civil de las instituciones.

Por último, me siento obligado a declarar que como senador, elegido correcta y libremente, en tres provincias, estoy dispuesto a coadyuvar a la obra indispensable e imprescindible de reducir luego el monto exageradísimo de los gastos públicos que no correspondan a servicios efectivos y a justas remuneraciones de trabajos o a las obras necesarias. No puedo ni debo creer que todos mis colegas del Senado, y que todos los diputados no tengan propósitos semejantes, porque se trata de lo que más urgente e imperiosamente deben hacer para corresponder al voto popular que les dió entrada al Congreso Nacional.

(Aplausos en las tribunas y galerías).

El señor BARAHONA (Presidente).— Llamo la atención de los asistentes a las galerías a que no pueden hacer manifestaciones en la Sala. La Mesa desea que se guarde el debido orden y que se cumpla el Reglamento.

La Mesa tendrá presente la insinuación del honorable señor Silva Cortés sobre la conveniencia de llegar a un acuerdo con el Presidente de la Cámara de Diputados acerca de la distribución del tiempo señalado para la discusión de los presupuestos.

El Senado resolverá si se pronuncia inmediatamente sobre los puntos fundamentales cuya resolución es indispensable, según lo ha manifestado el honorable señor Silva Cortés, para que la Comisión termine el proyecto de Reglamento o si deja su resolución para una sesión próxima, acordándose en ese caso no continuar la sesión a segunda hora.

Ocurrirá que si el Senado acordara no ocuparse de la reforma reglamentaria hasta que la Comisión termine su estudio del Reglamento no habrá de qué tratar a segunda hora. Llamo, pues, la atención al alcance de la resolución que se adopte. El Senado estima que se podría re-

tardar considerablemente la discusión del proyecto de Reglamento artículo por artículo, y para evitar este inconveniente delega en la Comisión el estudio de la reforma reglamentaria.

El señor URZUA.— Convendría dar tiempo a la Comisión para ese estudio y no tener sesión a segunda hora.

El señor BARAHONA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime del Senado para prorrogar la primera hora y tratar dentro de la prórroga los dos puntos que la Comisión somete a la consideración de la Cámara.

Acordado.

### REGLAMENTO DEL SENADO

El señor BARAHONA (Presidente).— Terminados los incidentes.

En votación la indicación de pasar a tratar los dos puntos que la Comisión somete a la consideración del Senado.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— Pero tendrá que haber debate acerca de ella.

El señor MAZA.— Y conviene ver si el Senado acepta uno o los dos puntos.

El señor BARAHONA (Presidente).— Vamos a discutir los dos puntos, uno tras otro, porque algunos señores Senadores, como el honorable señor Concha, desean discutirlos.

Se va a dar lectura al primer punto.

El señor SECRETARIO.— Primer punto: "Habrá incidentes sólo en las sesiones ordinarias o en todas las sesiones con excepción de las especiales con objeto determinado?"

El señor MAZA.— Voy a explicar lo más suscintamente que pueda mi manera de ver sobre este particular.

Según el proyecto de la Comisión, debe haber incidentes en todas las sesiones con excepción de las que se acuerden con un objeto determinado, digamos por ejemplo una sesión acordada para tratar el proyecto de municipalidades de 5 a 6 de la tarde. Y aún en estas sesiones habrá incidentes cuando en la semana anterior no se hubiere celebrado alguna de las ordinarias. Pues bien, según el Reglamento de la Cámara de Diputados, que hoy es la Cámara política, sólo tienen incidentes las tres sesiones ordinarias de cada semana y aquellas sesiones que solicite por escrito la quinta parte de sus miembros.

Ahora, si la Cámara política, la llamada por la nueva Constitución a fiscalizar los actos gubernativos, ha restringido los incidentes sólo a las tres sesiones ordinarias, me parece que aquí, si no queremos convertir la primera hora en un torneo académico, deberos restringir la hora de incidentes y suprimir estos siquiera en aquella

clase de sesiones en que fueron suprimidos por la Cámara política.

El señor CONCHA, (don Luis Enrique).— A mi juicio las sesiones extraordinarias deben tener también hora de incidentes.

La hora de los incidentes es de suma importancia, porque en ella los representantes del pueblo pueden tratar sin restricciones todas las cuestiones de interés público. Esta misma hora de incidentes que acaba de terminar, está demostrando que en ella se pueden tratar asuntos de tanta importancia nacional como los referentes a los puertos de Valparaíso y San Antonio, y la cuestión abordada por el honorable señor Urzúa, que es también una cuestión del más alto interés público. De la misma naturaleza son las otras cuestiones que han propuesto los señores Senadores en la hora de los incidentes de sesión anterior.

Dejo, pues, constancia de mi opinión en el sentido de que se mantenga la hora de los incidentes tanto en las sesiones extraordinarias como en las ordinarias, y que, como excepción, sólo se excluyan las sesiones especiales con objeto determinados.

El señor SALAS ROMO.—Deseaba, señor Presidente, hacer algunas ligeras observaciones para demostrar a los señores Senadores que la hora de los incidentes, cuya implantación tanta resistencia ha encontrado en el espíritu del honorable señor Maza, no importa un gasto excesivo de tiempo, sobre todo si se considera que ese tiempo se destinaría, en gran parte, a considerar asuntos de alto interés público.

Las sesiones, señor Presidente, deben durar eglamentariamente tres horas, o sea ciento ochenta minutos. De ellas, la mitad corresponde a la primera hora, o sea noventa minutos. Hay que descontarles, por lo menos un cuarto de hora que se tarda en abrir la sesión. No creo que el Senado inicie habitualmente sus sesiones antes de que haya transcurrido el cuarto de hora de espera. En seguida hay que descontar el tiempo de la cuenta que podemos calcular en 10 minutos, y el cuarto de hora empleado en tratar los asuntos de fácil despacho. Y queda, por último, que descontar también el cuarto de hora de suspensión de la sesión, que generalmente se prolonga un poco más, y que siempre se cercena a la primera hora.

Tenemos, pues, que en resumen, sólo vienen a quedar disponibles para los incidentes, 35 minutos. ¿Es este un exceso de tiempo?

Los miembros del Senado son cuarenta y cinco. Puede calcularse que una cuestión cual-

quiera de interés no podrá demandar menos de 15 minutos para su exposición y conclusiones. Ahora bien, transcurriría un mes y en la hora de los incidentes no habría habido materialmente tiempo para que usara de la palabra la mayoría de los miembros del Senado.

Si la Cámara de Diputados ha restringido el número de sesiones en que habrá incidentes, no veo que ello sea una razón atendible para que el Senado incurra en el mismo error.

Por mi parte, veo clara la conveniencia de mantener la hora de los incidentes en la forma propuesta por la mayoría de la Comisión informante.

El señor BARAHONA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la primera cuestión propuesta por la Comisión.

El señor SECRETARIO. — Dice así:

“¿Habría incidentes sólo en las sesiones ordinarias o en todas las sesiones, a excepción de las especiales?”

El señor BARAHONA (Presidente). — Los votos afirmativos significarán la aprobación al proyecto de la Comisión, o sea, a mantener los incidentes en todas las sesiones, salvo las especiales con objeto determinado. Y los votos negativos, mantener los incidentes sólo en las sesiones ordinarias.

El señor CARIOLA. — ¿Es absoluta la supresión de los incidentes en las sesiones especiales sin excepción alguna? Porque yo soy partidario de la supresión total y absoluta de los incidentes en las sesiones especiales, debiendo existir sólo en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

El señor SILVA CORTES. — La votación afirmativa significa el mantenimiento de la hora de incidentes en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias, pero no habrá incidentes en ningún caso en las sesiones especiales con objeto determinado.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si el Honorable Senado estuviera conforme con esta interpretación votaríamos en esa forma, quedando entendido que en ningún caso habrá incidentes en las sesiones especiales. En votación la indicación en la forma propuesta. La afirmativa significará que habrá incidentes en las sesiones ordinarias y extraordinarias; la negativa que solamente habrá incidentes en las sesiones ordinarias.

Recogida la votación resultaron 22 votos por la afirmativa y 3 por la negativa.

El señor BARAHONA (Presidente). — En discusión el segundo punto de desacuerdo entre la mayoría y la minoría de la Comisión informante.

El señor SECRETARIO. — ¿Se destinarán 30 minutos o solamente 15 a tratar los asuntos de la tabla de fácil despacho?

El señor MAZA. — Tanto en el Honorable Senado como en la Cámara de Diputados se empezó destinando 15 minutos a los asuntos de fácil despacho. El Senado ha mantenido esta tradición. La Cámara de Diputados amplió más tarde este tiempo a 20 minutos. Actualmente aquella Cámara, que es la llamada a fiscalizar, según la Constitución, cercenó de la hora de los incidentes, 30 minutos para destinarlos a los asuntos de fácil despacho. El Senado, que no tiene esta facultad fiscalizadora, va a cercenar de los incidentes sólo 15 minutos, según el proyecto de la Comisión.

¿Se aprueba la indicación que yo formulo, es decir si se destinan 30 minutos a los asuntos de fácil despacho, el Senado quedará en igualdad de condiciones con la Cámara de Diputados.

El señor URZUA. — El proyecto que no se pueda despachar en quince minutos por una Cámara reducida como el Senado, no es de fácil despacho.

El señor MAZA. — Quiere decir, entonces, que se retira de la tabla, y se pone otro en su lugar.

El señor URZUA. — Todavía, si realmente hubiera un proyecto de fácil despacho, que por el gran número de sus artículos no se alcanzara a despachar en un cuarto de hora, seguramente que habría consenso unánime para seguir tratándolo.

Me parece, pues, que dada la naturaleza de esta tabla, quince minutos son suficientes.

El señor CONCHA (don Luis E.). — La situación a que se ha referido el honorable señor Maza tendría alguna fuerza si rigieran los antiguos reglamentos de las Cámaras; pero, hoy día, que se encuentra establecida la clausura de los debates, le basta a las mayorías hacer colocar un asunto dado en la tabla ordinaria para que sea despachado sin tropiezo.

Por esta razón, abundo en las consideraciones hechas en el sentido de que es suficiente un cuarto de hora para la tabla de fácil despacho.

El señor BARAHONA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

La afirmativa significará aprobar la duración de quince minutos, y la negativa, aprobar la duración de media hora.

Efectuada la votación, resultaron 21 votos por la afirmativa, 3 por la negativa y 1 abstención.

El señor BARAHONA (Presidente).—Que- da aprobado que la tabla de fácil despacho tenga una duración de quince minutos.

Si al Honorable Senado le parece, se podría acordar suspender las sesiones de mañana y de pasado mañana, a fin de que la Comisión pueda terminar el estudio del Reglamento.

Acordado.

El señor CONCHA (don Luis E.)— ¿Y qué es del proyecto sobre reforma de la ley de municipalidades?

El señor BARAHONA (Presidente).— Está en la Comisión de Gobierno, honorable Senador.

Conforme al acuerdo adoptado hace un momento, no habrá sesión el Martes ni el Miércoles de la presente semana; de modo que la próxima sesión tendrá lugar el Lunes venidero.

El señor URZUA.— ¿Y si el Gobierno quisiera mandar un proyecto relativo a la materia de que me he ocupado en la presente sesión?

El señor MAZA.— Entonces se cita a sesión especial.

El señor CARIOLA.— ¿Se podría hacer imprimir el proyecto definitivo de Reglamento y repartirlo a los Senadores?

El señor BARAHONA (Presidente).— Se procurará hacerlo, señor Senador.

Como no hay otro asunto de qué tratar, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,  
Jefe de la Redacción.